ORDEN DE 28 DE ABRIL POR LA QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y REGLAS PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN EL CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES DEL SEXPE

Artículo 3. Suspensión de los plazos, exención de requisitos y modificación de obligaciones establecidas en el Decreto 90/2016 de 28 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo.

"La obligación de mantenimiento ininterrumpido de la situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y el ejercicio de actividad, durante el periodo mínimo de dos años a partir del alta, no será exigible durante el periodo de vigencia del estado de Alarma".